

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, enero seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver la solicitud de redención de pena elevada en favor del sentenciado OSCAR HERNANDO CUFIÑO SANDOVAL, dentro del proceso radicado 13688.6099.162.2019.00271 NI. 34038.

CONSIDERACIONES

- 1. Este Juzgado vigila a OSCAR HERNANDO CUFIÑO SANDOVAL la pena de 180 meses de prisión, impuesta mediante sentencia condenatoria proferida el 6 de diciembre de 2019 por el Juzgado Promiscuo del Circuito con Funciones de Conocimiento de Simití, Bolívar, como responsable del delito de homicidio agravado. El sentenciado se encuentra privado de la libertad por cuenta de este asunto desde el 27 de agosto de 2019<sup>1</sup>.
- 2. El establecimiento penitenciario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

Certificado	Horas	Actividad	Periodo	Calificación	Conducta
17621726	294	ESTUDIO	21 DE OCTUBRE DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	SOBRESALIENTE	BUENA
18604151	360	ESTUDIO	1 DE ABRIL A 30 DE JUNIO DE 2022	SOBRESALIENTE	BUENA
18659854	378	ESTUDIO	1 DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	SOBRESALIENTE	BUENA

Efectuados los cómputos legales según lo previsto en los artículos 82 y 97 del Código Penitenciario y Carcelario, y comoquiera que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 101 ibídem, **se le reconocerá redención de pena al sentenciado de 86 días por actividades de estudio**, los cuales se abonarán como descuento a la pena de prisión impuesta.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

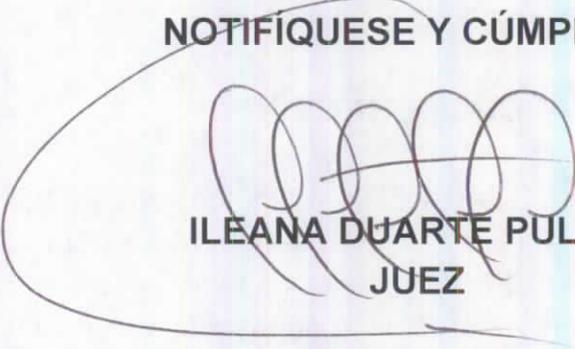
<sup>1</sup> Folio 7, Boleta de detención No. 524

## RESUELVE

**PRIMERO.- RECONOCER** al sentenciado OSCAR HERNANDO CUFÍÑO SANDOVAL redención de pena de OCHENTA Y SEIS (86) DÍAS por concepto de estudio, conforme a los certificados TEE evaluados, tiempo que se abona como descuento a la pena de prisión impuesta.

**SEGUNDO.-** Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ILEANA DUARTE PULIDO  
JUEZ

Gengryd P.

Edna

31 ENI 2023

Cuaderno: